

El Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

Ejecutoriado el auto de obedecimiento al superior, de conformidad con lo ordenado en la sentencia de Segunda Instancia, se procede por la secretaría del Juzgado a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera.

Costas a cargo de la parte demandante, en primera instancia:

- A favor de los demandados

CONCEPTO	ARCHIVO DIGITAL	VALOR
Agencias en derecho	C02Principal Archivo digital No. 54	\$ 3.480.000,oo
TOTAL		\$ 3.480.000,oo

Son: Tres millones cuatrocientos ochenta pesos.

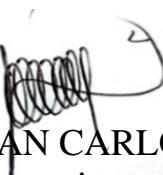
Costas a cargo de la parte demandante, en segunda instancia:

- A favor de los demandados

CONCEPTO	ARCHIVO DIGITAL	VALOR
Agencias en derecho	02SegundaInstancia Archivo digital No. 34	\$859.500,oo
TOTAL		\$859.500,oo

Son: ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos.

A Despacho de la señora Juez, hoy 05 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA
Pereira Risaralda, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Estando debidamente ejecutoriada la providencia del 13 de marzo de 2023, conforme a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P, se APRUEBA la anterior liquidación de costas, efectuada por el Juzgado, la cual ascendió a un valor total de \$4.339.500,oo, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d5ec27034fdd3e0a91e7d631cf2ef65a9b01340751961bf330f2a743687a276

Documento generado en 06/07/2023 01:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 104 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 07 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario